1

En la Villa de Molina en diez y ocho
dias del mes de abrill de mill y seis
cientos y cinquenta años Julian de Francisco
cien tos y [illegible] y Luys Fernandez
mesas y Cara baca y Benito Parra
cocar alcaldes ordinarios y
Jimenes Enriquez regidores en cumpli-
miento y ejecucion de el aquerdo de este
dia parte mandaron que mañana al nueb[e]
salgan a ver dhos mojones y asisten a
lo mandaron y firmaron

Juan Gomez Carrasco — Julian Decorz — ante mi Antonio Perez Villena

benito parra

En la Villa de Molina en veinte y nueve dia
del mes de abril de dho año los señores
de dhos alcaldes y regidores dhos jun-
tamente conmigo el presente escribano fuimos a ver dha
mojoneras y llegamos al termino de
los quiximos un mojon con quatro pi-
edras grandes y una acabada encima y sobre
de la acabada dos piedras luego desde
dha parte fuimos [illegible] y por [illegible] cruzando
dos el termino de los quiximos al camino adelante y [illegible]
llamos pasada la villa de los quiximos en la mes-
orilla del camino orilla de la acequia [illegible]
pasada con [illegible] de cal y canto y [illegible]
mojon que parece a ver sido de cal y canto y [illegible]
va de que doy fe de visitado y las piedras [illegible]
radas del la casilla de [illegible] y [illegible] man-
daron como se hiço que Juan moreno alguacil [illegible]
dres martinez pusieran dhas piedras en [illegible]
mojon y dos al [illegible] de ellas una acabada que [illegible]
caron para el [illegible] a todos lo qual yo el presente [illegible]
4 el [illegible] Joseph de torre blanca cura propio
de esta villa Francisco pacan alguacil mayor de
y Andres martinez Toledo que [illegible] [illegible]
[illegible] entre [illegible]

Juan Gomez Carrasco — Julian Decorz — ante mi Antonio Perez Villena

benito parras